Resolución Exenta N° 4773/2026 DTPM

Santiago, 04/11/2026

APRUEBA PLAN DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE USO DE VÍAS DERIVADOS DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N^{OS} 20, 21 Y 22, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES" N° LPCUV 001/2025.

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.696, que establece normas relativas al transporte público remunerado de pasajeros; la ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; los decretos con fuerza de ley N° 279, de 1960 y N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia; el decreto supremo N°38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra a don Louis de Grange Concha Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N°02, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública LP CUV 001/2025" y sus modificaciones; la resolución N°10, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica la licitación pública N° LP CUV 001/2025; las resoluciones exentas N^{os} 2464, 2465 y 2466, todas de 2026, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación N° LP CUV 001/2025; la resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°02, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante "Ministerio") y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N° LP CUV001/2025, en adelante, las bases de licitación o bases.

2. Que, una vez iniciado el proceso licitatorio, éste se desarrolló de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1 de las bases de licitación, adjudicándose en los términos dispuestos por la resolución N°10, de 2026, del MTT, suscribiéndose en consecuencia los correspondientes contratos de concesión de uso de vías aprobados por las resoluciones exentas citadas en el visto de este acto administrativo.

3. Que, los contratos de concesión derivados de dicho proceso licitatorio regulan en su cláusula 4.1.2 la obligación de los concesionarios de presentar al MTT una propuesta de plan de transición que señale las fechas en que comenzarán a operar cada uno de los servicios asociados a su concesión, debiendo considerar para dicho efecto el plazo que disponen los proveedores de buses para la entrega de los buses, su distribución en los terminales, el traspaso y habilitación de éstos, entre otras materias.

4. Que, dentro del plazo establecido, los concesionarios de la licitación LP CUV N°001/2025 presentaron sus propuestas, las cuales, previo a su aprobación, y de conformidad a lo establecido en la referida cláusula 4.1.2, fueron sometidas a un proceso de revisión y complementación por parte del MTT. Sobre esta materia, la referida cláusula dispone:

> *"Este plan será revisado por el Ministerio, el que podrá modificarlo y complementarlo, entre otros aspectos, con plazos y alcances para cada una de las tareas a ejecutar, y con iniciativas respecto a la información que se entregará a los usuarios, debiendo aprobarlo en el plazo de treinta (30) días hábiles desde su recepción, o en el plazo mayor que estime pertinente. En este sentido,* ***corresponderá al MTT aprobar el plan e instruir las fechas definitivas para el inicio de los servicios de la concesión.****".*

5. Que, una vez revisadas las propuestas de los concesionarios, el MTT se encuentra en condiciones de aprobar el Plan de Transición que se menciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

6. Que, si bien el Plan de Transición define las fechas definitivas para el inicio de los servicios de cada concesionario, el referido documento hace presente que dicha definición consideró las variables que a la fecha son conocidas por los concesionarios y el MTT, y que, atendida su naturaleza, es posible que a futuro se requiera modificar las fechas establecidas en el Plan de Transición que por este acto se aprueba. Si lo anterior se verifica, dicha modificación deberá aprobarse por el correspondiente acto administrativo, notificándose debidamente a los concesionarios de la Licitación N° LP CUV 001/2025.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes y en ejercicio de la facultad citada en el considerando 4 de este acto, mediante la presente resolución se procederá a aprobar el Plan de Transición.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Plan de Transición para las empresas concesionarias de las unidades de servicios N°20, 21 y 22, derivadas de la Licitación LP CUV N°001/2025, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Plan de Transición Licitación N°LPCUV001/2025

1. PREÁMBULO

El presente documento consiste en el Plan de Transición referido en la cláusula 4.1.2 de los contratos de concesión de uso de vías, que define las fechas en que las Unidades de Servicios N°20, 21 y 22 comenzarán a operar los servicios contemplados en la licitación N°LP CUV 001/2025, y que serán ajustados mediante el proceso abreviado de elaboración del Programa de Operación descrito en el apartado N del Apéndice N°3.

Este documento detalla también los criterios utilizados para la definición de las fechas y el orden de traspaso de terminales y de servicios, atendido a que deriva de un análisis de diversos factores.

2. DESARROLLO DEL PLAN DE TRANSICIÓN

Para determinar la fecha de traspaso de los servicios se consideraron las propuestas remitidas por los operadores de conformidad a lo descrito en la cláusula 4.1.2 de los contratos de concesión, además de otros criterios que se explican a continuación.

2.1 Criterios generales para la construcción del Plan de Transición

El Plan de Transición considera que el traspaso de los servicios se realizará en base a una asignación de servicios a cada terminal. En la fecha de toma de posesión del inmueble, los servicios asignados a éste deberán comenzar a ser operados por el nuevo Concesionario. Cabe destacar que la asignación fue realizada considerando los factores y condiciones disponibles a la fecha de elaboración de este documento.

Se contempla que la toma de posesión del terminal por parte del nuevo operador se realice un día sábado, de verificarse la disponibilidad operativa, sin perjuicio que se podrá iniciar el traspaso de los servicios durante los días previos, según coordinaciones con los respectivos operadores involucrados. Para realizar esta toma de posesión, los buses que operarán en dicho terminal deberán estar previamente equipados e inscritos en los correspondientes registros, de manera que a medida que se realicen los despachos de ese día, se irá realizando el cambio de operador en el terminal.

Es importante destacar que el traspaso de terminales y de servicios conllevará la adopción de distintas medidas, para evitar que los traspasos generen inconvenientes con la operación y con el cumplimiento de indicadores.

2.2 Criterios específicos para la construcción del Plan de Transición

Los criterios específicos para la determinación de la fecha de inicio de los servicios, son los siguientes:

1. Continuidad operacional del Sistema
2. Personal y conductores
3. Flota, infraestructura de carga y suministro eléctrico
4. Terminales
5. Equipamiento tecnológico
6. Mesas de transición

2.2.1 Continuidad operacional del Sistema

El primer criterio utilizado para la planificación de la transición responde a un factor operacional que prioriza la continuidad de los servicios del Sistema y la oferta de transporte público de buses.

2.2.2. Personal y conductores

En la determinación de las fechas de inicio de los servicios se ha tenido especialmente en consideración los diferentes procesos inherentes a la gestión del personal de los operadores en el Sistema.

2.2.3. Flota, infraestructura de carga y suministro eléctrico

También se ha considerado el proceso de revisión y traspaso de buses derivados de contratos de provisión, como los tiempos de fabricación, aceptación, registro e ingreso de los buses nuevos al Sistema, dentro de los plazos dispuestos para ello, así como los procesos que deben encontrarse disponibles para iniciar su operación, tal como la habilitación de la plataforma informática, entre otros.

Adicionalmente, y como requerimiento para la operación de la flota, es fundamental considerar la instalación de la infraestructura de carga y la habilitación del suministro de energía eléctrica, que implica tener presente los requerimientos para la operación de los nuevos buses eléctricos y/o cedidos, y las gestiones y medidas que el Concesionario deberá implementar oportunamente

2.2.4. Terminales

En el proceso de transición de los servicios el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones hará entrega de determinados inmuebles a los concesionarios, de conformidad a lo establecido en el Anexo 17 de las bases de licitación LPCUV001/2025, según las condiciones de disponibilidad y habilitación de los respectivos inmuebles.

2.2.5. Equipamiento Tecnológico

Se ha identificado el equipamiento tecnológico y los distintos procesos para su habilitación en la flota que se requiere para la operación, con el objeto de ser considerado en la secuencia de traspasos, de manera gradual y sin afectar la operación de los servicios.

2.2.6. Mesa de Transición

Por último, y atendidas las mesas de transición sostenidas con las empresas involucradas, en la determinación de las fechas de inicio de los servicios se han considerado los requerimientos y propuestas de los operadores.

3. FECHAS PARA EL PLAN DE TRANSICIÓN

A continuación, se establece el detalle del Plan de Transición por US, terminal y servicios asociados:

US20

US	Terminal	Dirección	Comuna	Fecha inicio	Servicios	N°20
20	TCUV46	Los Pinos-Aillavilu Parcela 378	Maipú	03-04-2027	115-115c-506v-546e	4
20	TCUV42	Los Maitenes-Diagonal Las Torres 1845	Peñalolén	03-04-2027	Opera con TCUV46	
20	TCUV45	Camino La Vara 2940 Lote B	San Bernardo	05-06-2027	G01-G01c-G34-G11-G07	5
20	Terreno de reemplazo			05-06-2027	G15-G04	2
20	TCUV44	Miguel Mujica 11396	La Florida	25-09-2027	G18	8
20	TCUV48	Dr. Amador Neghme 214	Puente Alto	25-09-2027	233-G35-G13c-G16-286-G05-G13 G20	1

US21

US	Terminal	Dirección	Comuna	Fecha inicio	Servicios	N°16
21	TCUV49	Los Lingues-Río Elqui 9586	Pudahuel	08-05-2027	504-426-514-J01-J28c	5
21	TCUV50	Departamental 7916	Peñalolén	08-05-2027	514c-508-508c	3
21	TCUV51	Los Talaveras Parcela 81	Maipú	05-06-2027	113-113c-113e-111	4
21	TCUV52	San Juan de Chena 110	Maipú	25-09-2027	I04-I04c-I04e-I34	4

US22

US	Terminal	Dirección	Comuna	Fecha inicio	Servicios	N°20
22	TCUV43	Rinconada de Nos Parcela 6A	San Bernardo	16-01-2027	211c-228-262N-G08-G22-G22y-G27-G32-G37-G38	10
22	TCUV42	Lo Marcoleta	Quilicura	06-02-2027	307-307c-307e-308-308c-314-314c-315e-B54-B45	10

Tabla consolidada

US	Terminal	Dirección	Comuna	Fecha inicio	Servicios	N°
22	TCUV43	Rinconada de Nos Parcela 6A	San Bernardo	16-01-2027	211c-228-262N-G08-G22-G22y-G27-G32-G37-G38	10
22	TCUV42	Lo Marcoleta	Quilicura	06-02-2027	307-307c-307e-308-308c-314-314c-315e-B54-B45	10
20	TCUV46	Los Pinos-Aillavilu Parcela 378	Maipú	03-04-2027	115-115c-506v-546e	4
20	TCUV42	Los Maitenes-Diagonal Las Torres 1845	Peñalolén	03-04-2027	Opera con TCUV46	
21	TCUV49	Los Lingues-Río Elqui 9586	Pudahuel	08-05-2027	504-426-514-J01-J28c	5
21	TCUV50	Departamental 7916	Peñalolén	08-05-2027	514c-508-508c	3
20	TCUV45	Camino La Vara 2940 Lote B	San Bernardo	05-06-2027	G01-G01c-G34-G11-G07	5
20	Terreno de reemplazo			05-06-2027	G15-G04	2
21	TCUV51	Los Talaveras Parcela 81	Maipú	05-06-2027	113-113c-113e-111	4
20	TCUV44	Miguel Mujica 11396	La Florida	25-09-2027	G18	8
20	TCUV48	Dr. Amador Neghme 214	Puente Alto	25-09-2027	233-G35-G13c-G16-286-G05-G13 G20	1
21	TCUV52	San Juan de Chena 110	Maipú	25-09-2027	I04-I04c-I04e-I34	4

4. OTRAS MATERIAS ASOCIADAS AL PLAN DE TRANSICIÓN

Respecto a la contratación y capacitación del personal de conducción y mantención, además del plan de trabajo del personal de apoyo en terreno que se indica en el apartado D.3 del Apéndice 8 de los Contratos de Concesión de Uso de Vías, se hace presente que, sobre estas materias el Concesionario gestionará las acciones necesarias para contar con los recursos humanos necesarios para la operación.

5. MODIFICACIONES

Sin perjuicio de la definición de las fechas de inicio de servicios referidas, cabe hacer presente que la determinación de dichas fechas se hizo en consideración a las variables que a la época de dictación del presente instrumento son conocidas por los operadores y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que atendida su naturaleza es posible que a futuro sea necesario modificar el Plan de Transición. De verificarse la necesidad de actualizar o modificar el Plan de Transición, dicha modificación deberá aprobarse por el respectivo acto administrativo notificándose debidamente a los operadores.”.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los concesionarios del proceso de licitación pública N° LP CUV 001/2025, a los operadores salientes, y a otros interesados, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl



LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

NCR / MMR / ASE / ECI / AAS / POJ / kgz

Resolución Exenta N° 4773/2026 DTPM

Distribución:

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1848928 **E188372/2026**